

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 745-2018-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 370, 371, 372 y 373-2018-D-FIARN (Expedientes N°s 01063988, 01063989, 01063990 y 01063991) recibidos el 01 de agosto de 2018, mediante los cuales la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite los expedientes de financiamiento a favor de los docentes MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS, JORGE QUINTANILLA ALARCÓN y JANET MAMANI RAMOS, para cubrir gastos de asistencia al VII Foro Nacional Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible: Agenda para el Desarrollo Sostenible, a realizarse en la ciudad de Trujillo, los días 23, 24 y 25 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante los Oficios del visto, remite las Resoluciones N°s 136, 137, 138 y 139-2018-CF-FIARN del 26 de julio de 2018, por las que se otorga financiamiento a los cuatro docentes antes mencionados, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, a los Informes N°s 605, 606, 607 y 608-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 523, 524, 525 y 526-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 y 06 de agosto de 2018 respectivamente, a los Informes N°s 1257, 1258, 1259 y 1260-2018-UPEP/OPP y Proveídos N°s 617, 618, 619 y 620-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor de cuatro docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de **S/. 9,260.00** (nueve mil doscientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar gastos que irrogue su participación en el VII Foro Nacional Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible: Agenda para el Desarrollo Sostenible, a realizarse en la ciudad de Trujillo, los días 23, 24 y 25 de agosto de 2018, evento organizado por la Universidad Cesar Vallejo y la Red Ambiental, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (04 días)	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Trujillo - Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	BACA NEGLIA MAXIMO FIDEL	1,280.00	975.00	2,255.00
02	MAMANI RAMOS JANET	1,280.00	975.00	2,255.00
03	QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	1,280.00	975.00	2,255.00
04	VALDERRAMA ROJAS MARIA TERESA (Decana FIARN)	1,520.00	975.00	2,495.00
TOTAL S/.		5,360.00	3,900.00	9,260.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”; y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transportes” antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación al mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.